

## **TEXTO DE EDICTO**

Se informa que en los expedientes “Asociación Civil por los Consumidores y el Medio Ambiente c/ Alau Tecnología S.A.U. s/ Ordinario” (Expte. 9722/2022), “Asociación Civil por los Consumidores y el Medio Ambiente c/ Alau Tecnología S.A.U. s/ Ordinario” (Expte. 10115/2022), y “Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/ Alau Tecnología S.A.U. s/ Ordinario” (Expte. 13936/2022), todos en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 15, Secretaría 29, se llegó a un acuerdo transaccional. El acuerdo establece que Alau Tecnología S.A.U. (“Ualá”) reintegrará a los clientes y ex clientes que hayan contratado con Ualá: (i) préstamos personales entre el 8/1/2019 y el 1/6/2022, y/o (ii) cuotificaciones de consumos entre el 7/11/2019 y el 1/6/2022 (los “Consumidores Alcanzados”) el 70% de los montos que hayan pagado en concepto de la “Comisión por Uso de Plataforma” y/o de la “Comisión de Mantenimiento” (más el IVA correspondiente), con más intereses según la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días (sin capitalizar). En el caso de los Consumidores Alcanzados que sean usuarios activos de Ualá, el reintegro será acreditado en sus cuentas de pago abiertas en Ualá. Los Consumidores Alcanzados que ya no sean usuarios activos de Ualá recibirán el pago correspondiente mediante transferencia a alguna de las cuentas activas (con CBU o CVU) abiertas en cualquier otra entidad de las cuales resulten titulares. El Acuerdo completo y la resolución judicial que lo homologa pueden consultarse en [www.uala.com.ar](http://www.uala.com.ar) y en el Juzgado mencionado. Aquellos usuarios que no deseen recibir el reintegro ni quedar alcanzados por el acuerdo podrán manifestar su voluntad de apartarse (en los términos del art. 54 de la Ley 24.240) a través de una nota a presentar (con copia de su DNI) en el domicilio de Ualá (Cnel. Marcelino E. Freyre 3650, piso 1, Oficina 106, CABA) o en el domicilio de ADDUC (25 de Mayo 287 – PB Depto. 3, Temperley, Provincia de Buenos Aires), o en el domicilio de ACYMA (Libertad 434, Oficina 63, CABA) o en el Juzgado interviniente, sin necesidad de firma letrada dentro de los 90 días corridos desde la publicación de este aviso.